

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 pta.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 120.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Con lamentable frecuencia viene observándose en este Ministerio al despachar los expedientes incoados en solicitud de pensiones al amparo de la Ley de 11 de julio de 1912 por los facultativos imposibilitados para continuar ejerciendo la profesión, con motivo y por causa de servicios extraordinarios prestados contra epidemia declarada oficialmente, ó á la viuda y huérfanos de los mismos si éstos hubiesen fallecido, como consecuencia de la infección; que no obstante haberse comprobado en diferentes casos la existencia de la epidemia y adoptado las medidas convenientes, según preceptúan los artículos 153 y 154 de la Instrucción general de Sanidad, suele omitirse, bien por negligencia de las Autoridades á quienes compete su cumplimiento, ó lo que es más frecuente, con el fin de evitar los perjuicios de índole económica que se originan á la localidad afectada del mal, el trámite reglamentario de la declaración oficial de la epidemia y su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Consecuencia de esta omisión es que en los expedientes promovidos en solicitud de pensión á que se hace referencia anteriormente haya de negarse la concesión, no obstante

estar justificados los servicios extraordinarios prestados por el facultativo á quien afecte, toda vez que los artículos 6.º y 8.º del Reglamento de 5 de enero de 1915, dictado para la ejecución de la Ley de 11 de julio 1912, exigen como requisito indispensable que en los expedientes se justifique la declaración oficial de la epidemia, acompañando un ejemplar del órgano oficial en el que dicha declaración se haya publicado.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de evitar en lo sucesivo la repetición de la falta antes indicada y las lamentables consecuencias que de ella se derivan en perjuicio de aquéllos á quienes fué el propósito del legislador prestar el debido amparo como premio á su sacrificio en el cumplimiento del deber,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en todos los casos en que estuviera comprobada la existencia de una epidemia y adoptadas las medidas oportunas, de conformidad con lo que previenen los artículos 153 y 154 de la Instrucción general de Sanidad, se proceda por V. S. á convocar con urgencia á la Junta provincial de Sanidad, con el fin de acordar la declaración oficial de aquélla y su publicación inmediata é inexcusable en el *Boletín Oficial* de la provincia.

2.º Que por V. S. se den las instrucciones necesarias á las Autoridades sanitarias á sus órdenes para el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de abril de 1918.—García Prieto. —Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(De la *Gaceta* núm. 119.)

Gobierno civil.

Circulares.

Designado por este Gobierno don Eugenio Juarros, Alcalde de Cova-

rubias, representante del contratista de las obras de reconstrucción de un muro de sostenimiento en el kilómetro 40 de la carretera de Burgos á La Vid, D. Lorenzo Ródenas Hernández, se hace saber á este último señor que la recepción de las citadas obras tendrá lugar el día 8 de mayo próximo, inmediatamente después de la llegada á Covarrubias del coche que desde Cuevas de San Clemente va á Santo Domingo de Silos, y hora de las diez y media, con asistencia de dicho representante si no comparece el D. Lorenzo á la hora designada, toda vez que ya se le han hecho los requerimientos que dispone el pliego de condiciones generales.

Burgos 27 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso Lopez

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del asilado del Hospicio provincial Nicolás Pérez, fugado del pueblo de Rosado (Valle de Tobalina), de las señas siguientes: de 17 años de edad, pelo rubio, cejas y ojos al pelo, sin barba, pantalón de pana roja, chaqueta de paño negra, alpargatas azules, estatura baja, y, caso de ser habido lo pondrán á disposición del Alcalde de dicho distrito.

Burgos 30 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de Francisco Casado Velasco, el cual se ausentó de esta capital á fines de diciembre último hacia los pueblos de Villanueva y Arcos, con objeto de trabajar en la carretera y cuyas señas son: de 17 años de edad, vestía entonces pantalón y chaleco de pana, blusa azul,

boina del mismo color, abarcas de goma, tiene estatura regular, pelo negro, cara larga, nariz regular y color moreno, y, caso de ser habido lo pondrán en mi conocimiento.

Burgos 30 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Administración de las obras teatrales de D. Jacinto Benavente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento para la ejecución de la Ley de propiedad intelectual, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º de la Real orden de 27 de junio de 1896, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL que, previos los requisitos y trámites prevenidos, ha sido nombrado D. José J. Manrique Puras, vecino de esta capital, representante en Burgos y pueblos de la provincia, para la administración de las obras teatrales de D. Jacinto Benavente.

Burgos 30 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, en 26 del actual, remite, para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, á los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACIÓN QUE SE CITA

Sebastián Martínez Huidobro, hijo de Domingo é Hilaria, de Sedano, del reemplazo de 1917, número 3, residente en la República Argentina.

Calixto del Rio Bañuelos, hijo de Gregorio y Victoria, de Tablada del Rudrón, del reemplazo de 1918, como los demás que se dirán, número 1, residente en la República Argentina.

Braulio Lucio Campillo, hijo de Laureano y Prudencia, de Tablada,

del Rudrón, número 3, residente en la República Argentina.

Lázaro Bañuelos Lucio, hijo de Francisco y Lucía, de Tablada del Rudrón, número 4, residente en California.

Eutiquio Sedano Gómez, hijo de Julián y Dominica, de Alfoz de Bricia, número 1, se ignora su residencia.

Teófilo Gómez Ortega, hijo de Fructuoso y Teófila, de Alfoz de Bricia, número 3, se ignora su residencia.

José Díaz Gallo, hijo de Gabriel y Catalina, de Escalada, número 2, residente en la República Argentina.

Miguel Sierra Sáiz, hijo de Miguel y Rosalía, de Valle de Hoz de Arriba, número 16, se ignora su residencia.

Julián Sáiz Ruiz, hijo de Eusebio y Salustiana, de Valle de Hoz de Arriba, número 25, residente en la República Argentina.

Cecilio Diez Martínez, hijo de Cecilio y Toribia, de Valle de Valdebezana, número 5, se ignora su residencia.

Miguel Cebas Moreno, hijo de Gregorio y Marcelina, de Valle de Valdebezana, número 7, se ignora su residencia.

Manuel Alvarez Varona, hijo de Probo y Asunción, de Valle de Valdebezana, número 15, se ignora su residencia.

Angel Vallejo González, hijo de Román y Casilda, de Valle de Valdebezana, número 22, residente en Uruguay.

Mauricio Diez Peña, hijo de Miguel y Juana, de Valle de Valdebezana, número 28, residente en la República Argentina.

En su vista, encargo á la Guardia civil y Cuerpo de vigilancia procedan á la busca y detención de los expresados mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de la Autoridad correspondiente.

Burgos 30 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

Minas.

En el expediente de registro número, número 2.618, para la mina titulada «Segunda», de la que es registrador D. Juan Mattern y Heitz, vecino de San Julián de Musques (Vizcaya), ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Resultando que se ha presentado al registro titulado «Segunda», cuyo expediente tiene el número 2.618, situado en término de Cadagua, oposición por D. Julián Urruela Cano, como apoderado de D. Francisco García Díaz: Considerando que las oposiciones deben tramitarse en la forma prevenida en el artículo 28 del Reglamento general de Minas de 16 de junio de 1905.

Decreto: Que se dé vista de dicha oposición al registrador para que la conteste en el término de diez días,

exponiendo todo aquello que á su derecho convenga, pasándose después que haya transcurrido dicho plazo á la Comisión provincial para que informe cuanto se le ofrezca y parezca en el plazo de quince días, informando, por último, la Jefatura de Minas, en el transcurso de diez días, y evacuados que sean estos informes, déseme cuenta por el Secretario de este Gobierno para resolver lo que proceda en el plazo que fija el citado artículo de dicho Reglamento.—El Gobernador civil, Andrés Alonso López.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado, á quien, por no residir en esta capital, ni tener en ella representante legal, servirá de notificación el presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 149 del vigente Reglamento general de Minas de 16 de junio de 1905.

Burgos 29 de abril de 1918.—El Secretario del Gobierno civil, Antonio Gómez Plasent.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Por circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 53 y 54, de los días 3 y 5 de abril actual, se interesó de los Ayuntamientos de la provincia la remisión inmediata á esta Administración de las certificaciones del 1°20 por 100 de pagos, 10 por 100 pe pesas y medidas y 20 por 100 de propios del primer trimestre del año actual, de conformidad con las disposiciones vigentes.

No obstante ello, son varios los que aun no han cumplido con este requisito, dificultando la marcha adecuada á estos servicios.

Esta Administración vuelve á requerir á aquellos Alcaldes que no han remitido los documentos de referencia para que lo verifiquen sin más tardanza, evitándola tener que recurrir á procedimientos coercitivos siempre enojosos.

Burgos 27 de abril de 1918.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado á instancia de Zacarías Manso París, contra Pablo Fernández Angulo, vecinos de esta villa, sobre venta de una casa, se condenó en costas al Zacarías y para hacerlas efectivas se le embargaron las fincas siguientes:

Una viña á Valdecarros, de 200 cepas ó tres áreas y media, linda

N. Bernardo Navio, S. camino, este Gil Cirbián y O. Ignacio López, tasada en 20 pesetas.

Una tierra á Hoyo Verde, de 96 áreas y 29 centiáreas, linda poniente camino, norte Paulino Cirbián, sur Ciriaco de la Puente y este Nicolás Velasco, en 50.

Otra á la Virgen, de 64 y 39, linda norte Carril de servidumbre, sur Santos Arroyo, poniente herederos de Santiago Martínez y este Niconor Gutiérrez, en 40.

Una viña á las Porqueras, de 200 cepas, linda poniente Paulino Cirbián, este Ignacio López y norte Blas Sánchez, en 15.

Otra á Valdecarros, de id., linda norte Epifanio Higuera, este herederos de Ignacio López, sur Celestino López y oeste Aquilino Cirbián, en 20.

Otra de 500, linda poniente Rufino Cirbián, sur Ventura Recio, este Pedro Miranda y norte camino, en 20.

Una tierra de 64 áreas y 39 centiáreas, linda poniente camino, este y sur Francisco Yusta y norte el monte, en 20.

Otra tierra al Moratín, de 96 áreas y 29 centiáreas, linda norte herederos de Maria Martínez, oeste camino, este herederos de Justo Recio y sur barranco, en 40.

Una viña al mismo pago, de cinco aranzadas, linda N. Paulino Cirbián, este carril, oeste Manuela Cirbián y sur Pio Orza, en 30.

Otra á la Rinconada, de 300 cepas, linda norte Paulino Cirbián, oeste Guillermo Vicente, este herederos de Justo Recio y sur carril, en 20.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, comparezca en la audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 22 de mayo próximo, á las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas embargadas, radicantes en esta villa.

Dado en Aranda de Duero á 27 de abril de 1918.—Alfredo Alvarez.—Angel Alonso.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que bajo el número 44 del año actual se sigue en este Juzgado por sustracción al vecino de Villabilla de Gumiel, Donato Rodrigo Gómez, he acordado encargar á todos los agentes de la policia judicial procedan á la busca y rescate del semo-

viente que á continuación se reseña, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un macho de seis cuartas y media de alzada aproximadamente, morro blanco, pelo pardo, con listas ó rayas negras en circunferencia en todas las extremidades, de ocho años, algo ensillado y atiende por Bonito.

Dado en Aranda de Duero á 27 de abril de 1918.—Alfredo Alvarez.

Castrogeriz.

D. Luis Casuso Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Rafael San Antolín Expósito, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, domiciliado últimamente en Palencia, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en la prisión que le está acordada en causa por robo, no haber sido hallado citado sujeto para responder de los cargos que le aparecen, previniéndole que de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Castrogeriz á 18 de abril de 1918.—Luis Casuso.—El Secretario judicial, Lic. Jesús Maria Gil Ruiz.

Villadiego.

D. Eduardo Canencia Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Cipriano Diez Jerez, hijo de Zacarías y Juana, soltero, jornalero, de 34 años, sin domicilio conocido, natural de Moradillo del Castillo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y sala de audiencia del mismo, con el fin de hacerle saber el auto de conclusión y emplazarle en forma, en la causa que se le sigue por intento de robo y hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Villadiego á 26 de abril de 1918.—Eduardo Canencia.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

D. Eduardo Canencia Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza á una gitana llamada Elvira, baja de estatura, rubia, cara pequeña, con pecas y hoyos como de haber tenido viruelas, y viste falda de franela encarnada con rayas blanca, mantón de color café, y que el día 4 de diciembre del año último se hallaba en Villadiego con motivo de la feria de San Andrés que se celebraba en la misma villa, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el término de diez días comparezca ante este Juzgado y sala de audiencia del mismo con objeto de recibirla declaración, en el sumario que en este Juzgado se sigue por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Villadiego á 27 de abril de 1918.—Eduardo Canencia.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Requisitorias.

Donato Quintana Oña, hijo de Gabriel y de Juana, domiciliado últimamente en Fresno de Riotirón, partido de Belorado, provincia de Burgos, comparecerá en término de quince días ante el Capitán Juez Instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Burgos, número 37, D. Natalio López Bravo para que haga efectiva la multa de 25 pesetas, que por no haber pasado la revista anual de 1916, le ha sido impuesta por el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región.

Burgos 24 de abril de 1918.—El Capitán Juez Instructor, Natalio López Bravo.

Andrés García David, hijo de Marcial y de Francisca, natural de Villagrara, provincia de Burgos, Ayuntamiento de id., soltero, jornalero, de 23 años de edad, su estatura 1'52 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado en Hurones (Burgos) y soldado del Regimiento Cazadores de Alcántara, décimocuarto de Caballería, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante D. Julián García Valbuena, Juez instructor del expresado Regimiento, residente en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 21 de abril de 1918.—El Primer Teniente Juez instructor, Julián G. Valbuena.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Rubena.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la recti-

ficación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1919, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta ó permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Rubena 27 de abril de 1918.—El Alcalde, José Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Mojina.

Quintanilla Pedro Abarca.

Grisaleña.

Villagutiérrez.

Quintanar de la Sierra.

Ros.

Espinosa de los Monteros.

Redecilla del Campo.

Castil de Carrías.

Villalbilla de Burgos.

San Pedro Samuel.

Hornillos del Camino.

Ibrillos.

La Sequera.

Espinosa del Camino.

Alcaldía de Cuevas de Amaya.

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito correspondiente al año actual y que ha de servir de base á los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en el mismo puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cuevas de Amaya 22 de abril de 1918.—El Alcalde, Gregorio Rozas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentemolinos.

Arandilla.

Avellanosa de Muñó.

Ciandoncha.

Alcaldía de Valluércanes.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1917, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones per-

tinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Valluércanes 26 de abril de 1918. El Alcalde, Gregorio Cerezo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrecilla del Monte.

Puentedura.

Alcaldía de Sarracín.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el actual año de 1918, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sarracín 22 de abril de 1918.—El Alcalde, Julián Moral.

Alcaldía de Torresandino.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los individuos que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Primitivo Bombin Hortelano, D. Mateo Ramos Contreras y D. Juan León Escolar.

Segunda sección.—D. Feliciano Izquierdo Díez, D. Lorenzo Casado Cebrecos y D. Agustín Sanz Gil.

Tercera sección.—D. Adolfo Casado Gutiérrez, D. Jerónimo Gil Gutiérrez y D. Luis Cabañes Picado.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Torresandino 7 de abril de 1918.—El Alcalde, Victoriano Sanz.

Alcaldía de Coruña del Conde.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Amancio Serrano López, D. Ireneo Esteban Hernández, D. Faustino Calvo Ortega y D. Isidro Delgado Uzquiza.

Segunda sección.—D. Manuel Pérez Aguilera y D. Juan Aceña Sebastián.

Tercera sección.—D. Benito Serrano Hernando.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Coruña del Conde 2 de abril de 1918.—El Alcalde, Donato García.

Alcaldía de Bozoo.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los individuos que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Luis Gómez y D. Sandalio Gómez.

Segunda sección.—D. Leocadio Mijangos y D. Silverio Valderrama.

Tercera sección.—D. Silvestre García y D. Martín Mijangos.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Bozoo 26 de marzo de 1918.—El Alcalde, Celestino Oñate.

Alcaldía de Frandovínez.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Dionisio Arcos Moral y D. Félix Gonzalo Mayoral.

Segunda sección.—D. José Moral Arroyo y D. Enrique Ortega Arcos.

Tercera sección.—D. Román Pérez Ortega y D. Jacinto Arcos Martínez.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Frandovínez 27 de marzo de 1918.—El Alcalde, Saturnino Arcos.

Alcaldía de Villangómez.

El Ayuntamiento de este distrito municipal tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de un edificio inútil, propiedad de este municipio, que existe en el casco de este pueblo, en la calle de la Alameda, cuyo edificio mide 64 metros cuadrados de superficie, y linda por derecha entrando dicha calle, izquierda otra de D. José Martínez y espalda de D. Mariano Yagüez, habiendo sido tasada por los peritos prácticos D. José López Temiño y D. Gregorio Azofra Casado, en la cantidad de 800 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 85 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, para que en el plazo de quince días formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes los que se crean perjudicados, cuyo plazo principia á contarse desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Villangómez 24 de abril de 1918.—El Alcalde, Bruno Revilla.

Alcaldía de Garganchón.

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 325 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, debiendo reunir los requisitos exigidos por el artículo 123 de la ley Municipal vigente.

Garganchón 25 de abril de 1918.—El Alcalde, Ignacio Ayala.

Alcaldía de Quintanavides.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de familias pobres, transeuntes y casos de oficio.

El aspirante podrá contratar con los demás vecinos y pueblos anejos de Santa Olalla y Revillagodos, á dos kilómetros el que más de esta población, que en conjunto suponen un sueldo de 2500 pesetas; encargándose este Ayuntamiento de la cobranza, quien lo satisfará al facultativo.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán Licenciados en Medicina, presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debidamente reintegradas y acompañadas de hojas de servicios.

Quintanavides 22 de abril de 1918.—El Alcalde, Justo Barriocanal.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Por renuncia del que la desempeñaba y por traslado á otro municipio, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, Huerta de arriba, Huerta de abajo, Tolbaños de arriba, Tolbaños de abajo, Bezares, Vallejimen y Quintanilla, dotada con el haber anual de 750 pesetas, consignadas en presupuesto, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 16 familias pobres del distrito, transeuntes enfermos y casos de oficio, que previene la ley de Sanidad, como Inspector municipal y reconocimiento de quintos.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado podrá contratar las iguallas de los vecinos pudientes de los pueblos de Huerta de arriba y de abajo, Tolbaños de arriba y de abajo, distan del primero de cuatro á cinco kilómetros, carretera á los dos Huertas, y abonan por dichas iguallas 3500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Valle de Valdelaguna 17 de abril de 1918.—El Alcalde, Damián García Serrano.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Por no querer continuar el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, con el sueldo anual de 390 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á obtenerla deberán presentar sus solicitudes en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condición que el solicitante ha de ser mayor de 25 años y menor de 60 y acreditar buena conducta, pasados que sean estos días se dará la plaza al que mejores condiciones reuna.

Berzosa de Bureba 26 de abril de 1918.—El Alcalde, Isidoro E. Diez.

Juzgado municipal de Santibáñez del Val.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud los documentos siguientes: certificación de su nacimiento y cédula personal; certificación de buena conducta moral y religiosa, expedida por el Alcalde y Cura del domicilio, y certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia para conoci-

miento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Santibáñez del Val 28 de abril de 1918.—El Juez, Miguel Domingo.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Existiendo vacantes en este Regimiento tres plazas de herrador de segunda categoría y cuatro de tercera, las cuales han de ser provistas con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de julio de 1908 (C. L. número 95), se anuncia por el presente para los que deseen ocuparlas, dirijan sus instancias al Sr. Coronel del mismo hasta el 20 del próximo mes de mayo, á las once y media de la mañana, en cuyo día y hora tendrá lugar el examen ante la Junta técnica del mismo, teniendo derecho á solicitarlas todos los individuos en filas y licenciados, cualquiera que sea su situación, siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física reunan las de moralidad necesarias para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los documentos que menciona dicho Reglamento.

Burgos 27 de abril de 1918.—El Comandante Mayor, Florencio Barrios.

SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de marzo de 1918.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie.	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Briviesca	Busto	Canina	1	1			
Idem	Capital	Renuncio	Bovina	1	1			
Idem	Miranda	Pancorvo	Canina	1	1			
Carb. bacteriano	Belorado	Belorado	Bovina	1	1			
Idem	Castrogeriz	Melgar	Idem	6	6			
Idem	Idem	Idem	Ovina	46	46			
Idem	Lerma	Covarrubias	Idem	5	5			
Idem	Villarcayo	Dos	Bovina	4	4			
Carb. sintomático	Salas	Hacinas	Idem	1	1			
Perineum. cont.	Capital	Capital	Idem	1	1			
Idem	Villarcayo	Valle de Mena	Idem	3	1	2		
Influenza	Salas	Salas	Equina	7	5	2		
Viruela	Aranda	Dos	Ovina	21	117	12	11	115
Idem	Belorado	Tres	Idem	775	113	618	23	247
Idem	Capital	Idem	Idem	206		84	2	120
Idem	Castrogeriz	Idem	Idem	135	229	122	31	211
Idem	Lerma	Dos	Idem	107	5	107	2	3
Idem	Roa	Idem	Idem	65	12	21	3	53
Durina	Belorado	Tres	Equina	6			1	5
Idem	Miranda	Treviño	Idem	1			1	
Idem	Villarcayo	Cuatro	Idem	15				15
Distomatosis	Capital	Dos	Ovina	226			58	168
Idem	Castrogeriz	Sasamón	Idem	103				103
Idem	Lerma	Dos	Idem	274	560		122	712
Idem	Villadiego	Villadiego	Idem	40	150		50	140
Totales				1977	1260	969	371	1897

Burgos 23 de abril de 1918.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

Anuncios particulares

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores de Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones.

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.384.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

Artillería de Campaña.—Tercer Regimiento montado.

A las once de la mañana del día 7 de mayo próximo, se venderán en pública subasta cinco caballos de desecho, en el cuartel de Fernández González, que ocupa este Regimiento.

Burgos 25 de abril de 1918.—El Comandante Mayor, José Iglesias.

4-5